



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

#### MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL EJERCICIO DE 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública marcado por la legislación vigente sin que se hayan presentado reclamaciones por parte de los interesados, pasa a ser aprobada con carácter definitivo la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal, con vigencia para el ejercicio de 2017.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se añade la siguiente disposición transitoria:

“La modificación del artículo 9.3 apartado “Concesión Inicial y Plazo” tiene por objeto la ampliación del plazo de esta bonificación. Suponiendo una alteración sustancial del plazo de presentación de solicitudes de bonificación durante el ejercicio de 2017, y con el fin de que surta efectos en el mismo, el plazo de presentación de la solicitud de bonificación será entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2017.”

Illescas 7 de junio de 2017.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 3013